



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
LA TEBAIDA - QUINDÍO**

La Tebaida Quindío, veintitrés (23) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO:	MATRIMONIO
SOLICITANTES:	DWAN JAVIER RÍOS RENGIFO MARÍA JUDITH FRANCO RIAÑO
ASUNTO:	AUTO ADMISORIO
RADICACIÓN:	63-401-40-89-001-2024-00003-00

Los señores Dwan Javier Ríos Rengifo y María Judith Franco Riaño, identificados con las cédulas de ciudadanía Nos. 1.096.038.794 y 1.007.355.274, respectivamente, han elevado petición para que se les una en matrimonio civil.

Analizada la solicitud y los anexos, el despacho conforme a lo estipulado en el numeral 3° del artículo 17 del Código General del Proceso, la admitirá y se harán los demás pronunciamientos de ley.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de La Tebaida Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: **ADMITIR** la petición que para matrimonio civil han elevado los señores Dwan Javier Ríos Rengifo y María Judith Franco Riaño.

SEGUNDO: **TENER** como pruebas los documentos anexos a la solicitud.

TERCERO: **ACEPTAR** como testigos a los señores Derlis Rocío Rengifo identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.870.915 y Lina Fernanda Franco Riaño identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.871.660.

CUARTO: **SEÑALAR** el **JUEVES VEINTICINCO (25) DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS ONCE DE LA MAÑANA (11:00 a.m.)**, para la celebración del matrimonio civil de los señores Dwan Javier Ríos Rengifo y María Judith

Franco Riaño. Prevégase a los solicitantes para que en la fecha presenten sus respectivos documentos de identidad y asistan con los testigos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA KARINA PINEDA CASTRO

Jueza

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL
24 DE ENERO DE 2024



JUAN CAMILO RÍOS MORALES
SECRETARIO

Firmado Por:

Diana Karina Pineda Castro

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Tebaida - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **18abf678c2e9536a358b01f6d193d93681fcb9732caf7adb97b408f3037fc019**

Documento generado en 23/01/2024 03:48:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

